



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
DE VALLEDUPAR**

Valledupar, Cesar, trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

**PROCESO:                   DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL  
CONTRACTUAL**

<b>RADICACIÓN:</b>	20001-4003-002-2019-00688-00
<b>DEMANDANTE:</b>	OSCAR DE LA CRUZ OSPINO IMBRETH
<b>DEMANDADO:</b>	ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.

Una vez atendidos los requerimientos probatorios, se procede en consecuencia a fijar fecha para culminar el desarrollo de la audiencia de que trata el Artículo 373 del Código General del Proceso, dentro de este asunto, de conformidad con las pruebas decretadas en el auto y con las decisiones adoptadas durante esta última. En consecuencia, se

**RESUELVE**

**Primero.** Fíjese el **cuatro (4) de abril de dos mil veinticuatro (2024), a las ocho 8:30 Am,** como el día y la hora escogidos para realizar la audiencia de instrucción y juzgamiento prevista en el artículo 373 CGP dentro de este asunto, la cual se realizará por la plataforma de LIFESIZE.

Las partes y/o sus apoderados deberán asegurar la comparecencia de los testigos (De haberlos solicitado) y suministrarse con al menos 5 días de anticipación los correos electrónicos de las partes y demás asistentes a la audiencia, información que deberá remitirse directamente al correo del juzgado [j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co) indicando en el asunto "AUDIENCIA" y el radicado del proceso.

La audiencia se sujetará a las pautas fijadas en el protocolo para la realización de audiencias del Juzgado Segundo Civil Municipal de Valledupar, Cesar, publicada en ícono de Avisos 2020 del sitio web de la rama judicial, el cual puede ser consultado copiando y pegando el siguiente link en su navegador: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-civil-municipal-de-valledupar/83>

Las partes, abogados y demás intervinientes deberán tener en cuenta lo dispuesto en el protocolo durante el curso de la audiencia, por lo tanto, se recomienda leer con anticipación su contenido. Se advierte igualmente que la falta de comparecencia de las partes y sus apoderados dará lugar a las sanciones legales previstas en la ley procesal.

**Segundo.** Se recuerda a las partes, que en la misma se practicaran las siguientes pruebas:

- Testimonio de la Dra. DAYA ALEXANDRA GARAY SARMIENTO medica auditora de ZURICH

- Interrogatorio perito RUBEN DARIO REYES DIAZ adscrito a la firma DELTA SALUD S.A.S., con relación a la experticia allegada por ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.
- Interrogatorio a los doctores SERGIO EDUARDO AYALA, MYRIAM BARBOSA, y JEANNETE DURAN, relacionado con el Dictamen de Pérdida de Capacidad Laboral y Ocupacional # 77102207-1304, de la Junta Regional de calificación de Invalidez de Santander mediante el cual se estableció en segunda oportunidad la Pérdida de Capacidad Laboral y Ocupacional del señor OSCAR DE LA CRUZ OSPINO. Por secretaría, cítese, ofíciase y remítase el link para la diligencia, a la dirección de correo electrónico informado por dicha entidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

*MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO*

JUEZ

Firmado Por:

Martha Elisa Calderon Araujo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 02

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **618505a144649c32841edc429aeea9b018b0b0bfe7dfc35e7de0cd5e41cf49dc**

Documento generado en 13/02/2024 03:18:05 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**